

ÓRGANOS AUTÓNOMOS INFORMES DE PASIVOS CONTINGENTES

Órganos Autónomos

- El Instituto Nacional Electoral informa lo siguiente:
Al cierre del ejercicio 2015, el Instituto Nacional Electoral no cuenta con pasivos contingentes.

- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación informa lo siguiente:
Al 31 de diciembre de 2015, existen contingencias derivadas de las demandas interpuestas en contra del INEE, de las cuales se destacan los siguientes aspectos:
 - ◆ De acuerdo al análisis de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se determinó que los juicios en contra del INEE son específicamente de carácter laboral.
 - ◆ Existen 12 casos en proceso cuya estimación financiera de recursos demandados asciende a 27,132,612 pesos

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa lo siguiente:
Los conceptos que se registran en las cuentas de orden 7.4.1.0 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7.4.2.0 Resolución de Demandas en Proceso judicial, considerados como Pasivos Contingentes, se basan en la información que obra en los expedientes de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INEGI.

Concepto	2015	2014
Juicios Laborales	1,560,342,435	1,501,161,574
Juicios Administrativos	3,376,354	3,376,354
Juicios Civiles	445,793	468,554
Recursos Administrativos	329	0
Juicios Fiscales	660,860	46,187
TOTAL PASIVOS CONTINGENTES	1,564,825,771	1,505,052,669

➤ El Instituto Federal de Telecomunicaciones informa lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a las contingencias relativas a juicios que nos fueron informadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y que, conforme a lo comentado por dicha Unidad no tendrán un impacto en los estados financieros del Instituto, se tienen registradas en cuentas de orden las siguientes contingencias:

- a) Juicio de Nulidad promovido por Teletec de México, S.A. de C.V. en la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con expediente 25770/13-17-05-10, por la cantidad de 10,556,675 pesos, que incluyen el pago del principal por 8,908,962 pesos más los intereses devengados por 1,647,713 pesos, en contra del acto realizado por el Instituto, por el cobro de penalizaciones por incumplimiento de contrato.

Teletec de México, S.A. de C.V., interpuso demanda de Amparo Directo, con número de expediente 27/2014, ante el 1º. Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Dicho Tribunal dictó la sentencia de 22 de enero de 2015 en la que resolvió conceder el amparo para efecto de que se revocara el acuerdo que desechó la demanda y se continuara con el trámite del juicio de nulidad.

- b) Juicio Laboral promovido por Amor Soto María Teresa, en la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 2698/2013, por la cantidad de 122,201 pesos, en el cual se encuentra pendiente se desahogue una prueba testimonial ofrecida por la parte actora.
- c) Juicio Laboral promovido por Ramírez Moyao Jose, en la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 1130/2014, por la cantidad de 1,850,000 pesos el cual se remitió a la unidad de proyectistas para dictarse la resolución que en derecho corresponda.
- d) Juicio Laboral promovido por Gómez Cantú Geronimo Sergio, en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 8157/2013, por la cantidad de 700,781.6 pesos para el cual se señaló fecha de audiencia para el desahogo de pruebas para el 4 de enero de 2016.
- e) Juicio Laboral promovido por Martínez Lara Manfredo, en la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 3204/2014, por la cantidad de 150,000 pesos, en el cual la parte actora interpuso Amparo Directo en contra del laudo dictado en el juicio laboral, que absuelve al Instituto de todas la prestaciones reclamadas.
- f) Juicio Laboral promovido por González Bautista Francisco, en la Junta Especial número Dos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con número de expediente 3519/2013, por la cantidad de 2,159,693.7 pesos, en el cual se contestó demanda interponiendo Incidente de Competencia en el que se declaró procedente y como consecuencia, se ordenó remitir el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

➤ La Comisión Federal de Competencia Económica informa lo siguiente:

Los pasivos contingentes registrados en los Estados Financieros, corresponden a 12 juicios laborales que se encuentran en litigio, los cuales se registran en las cuentas de orden 7.4.1.1. Demandas Judiciales en proceso de resolución y 7.4.2.1. Resolución de Demandas en proceso judicial, cuya integración obra en los expedientes de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de la COFECE.

CUENTA PÚBLICA 2015

Cuentas de orden contables al 31 de diciembre de 2015			
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	2015	2014
7.4.1.1.	Demandas judiciales en proceso de resolución	29,221,983	26,773,089
7.4.2.1.	Resolución de demandas en proceso judicial	-29,221,983	-26,773,089

Se observa un incremento del 9.1% en el importe de los pasivos contingentes por demandas en proceso de resolución judicial. Durante el ejercicio 2015, se realizó el pago de 3,016,652 (tres millones dieciséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos) por la sentencia de un laudo condenatorio en contra de la COFECE y se actualizaron los pasivos contingentes por 5,465,546 (cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos).

- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales informa lo siguiente:

El instituto dada su autonomía se apeg a la normatividad de las empresas paraestatales, para el registro de sus operaciones contables y financieras por los que respecto a contingencias futuras que se refieran a obligaciones laborales; La NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

El área jurídica del INAI tiene identificados diversos juicios de carácter laboral al 31 de diciembre de 2015, los cuales en su conjunto suman un total aproximado de \$ 4,253,087 pesos, cabe señalar que la cantidad antes señalada constituye una contingencia futura e incierta, en virtud de que aún no ha sido emitido ningún laudo que obligue al Instituto a efectuar algún pago por este concepto.

El Instituto tiene contratado a un despacho externo, para la defensa de estos casos.

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos informa lo siguiente:

A partir de 2013, se empezó a reconocer en la contabilidad el monto estimado por los juicios que enfrenta la CNDH, siendo de tipo laboral.

Cabe destacar que la información está cuantificada al 31 de diciembre de 2015 en 48,537,526 pesos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión Nacional, responsable de la información, es el área que da el seguimiento a dichos asuntos; cuantifica su posible impacto y reporta la información a la Dirección General de Finanzas, para su registro correspondiente.

CUENTA PÚBLICA 2015

➤ El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa informa lo siguiente:

Existen Pasivos Contingentes a cargo de este Tribunal Federal originados por asuntos legales que pudieran representar Pasivos Contingentes y que puedan afectar el Patrimonio, en tal virtud se señalan los siguientes expedientes laborales:

No	EXPEDIENTE	AÑO	SALA	TRABAJADOR	MONTO
1	3573	2007	5	HERNANDEZ CONTRERAS MARIA DEL ROSARIO	1,290,837.48
2	3660	2008	4	RUIZ ISITA MARTHA	12,254.91
3	5426	2008	5	SOLIS LUQUEÑO JUAN CARLOS	1,105,136.88
4	4560	2009	4	ZEPEDA BARRIOS FELICIANO Y OTROS	127,929.60
5	6050	2009	3	SANCHEZ MIRANDA MARIA DE LOURDES	24,880.86
6	7555	2012	4	OROPEZA GONZALEZ BRENDA MANUELA	423,216.50
7	3160	2013	2	CHAVEZ SILVA MIGUEL	460,028.14
8	3208	2013	5	GONZALEZ SANTANA EDUARDO	390,624.00
9	6570	2013	5	TRUEBA DOMINGUEZ Y OTROS	1,746,720.00
10	862	2011	4	RAMOS ESTRADA JUAN CARLOS	543,371.70
11	2943	2005	6	OLIVARES VÁZQUEZ MARTHA MAGDALENA	51,816.73
12	7038	2011	6	RAMIREZ NEGRETE CLAUDIA RAQUEL	18,342.21
13	7002	2012	6	CABALLERO MEJÍA MARÍA JUANA	25,432.36

Existe asunto que pudiera representar Pasivo Contingente a cargo de este Órgano Jurisdiccional, ya que al día de hoy no se ha determinado exentar a este Tribunal del pago del Impuesto Predial, como se señala en los siguientes datos:

EXPEDIENTE	AÑO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MONTO
IV-76312/2013	2013	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL	54,989,245.38

De acuerdo a lo anterior, realizando la sumatoria de los importes antes señalados, resulta un gran total de \$61, 209,836.75 (SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de pasivos contingentes respecto a los juicios laborales y administrativos mencionados en las tablas que anteceden.